



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CIUDAD NUEVA

"Año de la Universalización de la Salud"

Resolución de Alcaldía

N° 483-2020-MDCN-T.

Ciudad Nueva, 15 de Diciembre del 2020.

VISTO:

El Informe N° 001-2020-HRTM-RO-ACSLPSGGA-GGP-GM/MDCN-TACNA, de fecha 15 de Diciembre del 2020, emitido por el residente de obra, el Informe N° 2248-2020-GGP/GM/MDCN-T, de fecha 15 de Diciembre del 2020, emitido por la Gerencia de Gestión de Proyectos, el Informe N° 011-2020-MLGM-IO-AESRTSLPDCN-SGSP-GM/MDCN-T, de fecha 15 de Diciembre del 2020, emitido por el Inspector de Obra, el Informe N° 1588-2020-SGSP/GM/MDCN-T, de fecha 15 de Diciembre del 2020, emitido por la Sub Gerencia de Supervisión de Proyectos, el Informe N° 706-2020-GPPR-GM/MDCN-T, de fecha 15 de Diciembre del 2020, emitido por la Gerencia de Planeamiento, Presupuesto y Racionalización, el Proveedor N° 8687, de fecha 15 de Diciembre del 2020, emitido por la Gerencia Municipal, y;

CONSIDERANDO:

Que, la Municipalidad Distrital de Ciudad Nueva, es un Órgano de Gobierno Local que goza de autonomía, política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia conforme lo establece el art. 194° de la Constitución Política del Perú, modificada por la Ley de Reforma Constitucional, Ley N° 30305 en concordante con el art. II del Título Preliminar de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades.

Que, conforme lo previsto en el párrafo 7.2.10 de la Directiva sobre Ejecución y Liquidación de Obras Públicas Ejecutadas por la modalidad de Ejecución Presupuestaria directa e indirecta, aprobado mediante la Resolución de Alcaldía N° 843-2011-MDCN-T de fecha 22 de diciembre del 2011, establece expresamente lo siguiente: "las modificaciones al presupuesto analítico de la obra, será únicamente motivado por la formulación de expedientes técnicos de obras adicionales y deductivos aprobados, además de casos justificados técnicamente y autorizados por el inspector y/o supervisor".

Asimismo en el párrafo 7.2.34 de la precitada Directiva, establece expresamente lo siguiente: "De los Adicionales, Deductivos y Ampliaciones de plazo que genera modificación de un PIP durante la fase de Inversión – Durante la fase de inversión, un PIP puede tener modificaciones NO SUSTANCIALES que conlleven el incremento o disminución del monto de inversión con el que fue declarado viable el PIP. Las variaciones pueden ser registrados por el órgano que declaró la viabilidad o el que resulte competente sin que sea necesario la verificación de dicha viabilidad, siempre que el PIP siga siendo socialmente rentable, (...)", para lo cual requiere el cumplimiento de formalidades, las mismas que fueron revisados y evaluados por los órganos competentes, que sustenta en sus informes respectivos precisados en los considerandos y conclusiones que anteceden. Asimismo, en el párrafo citado anteriormente 7.2.34 – Tramitación y/o procedimiento (Adicionales y/o Deductivos), establece expresamente lo siguiente: "Mediante Cuaderno de Obra, el Residente de Obra manifestará la necesidad de ejecutar obras adicionales que permitan el cumplimiento de las metas físicas del proyecto, indicando la causal debidamente sustentada, al cual podrá ser por hechos fortuitos o fuerza mayor (imprevisibles) y/u omisiones, errores o deficiencias en la formulación del Expediente Técnico, (...)". Para la aprobación de un adicional y/o deductivo de la obra el residente deberá presentar a la unidad ejecutora un expediente el cual contendrá la siguiente información, siempre que cumpla con lo establecido en la presente directiva y por separado según sea el caso de adicionales y/o deductivos, (...).

Que, mediante Informe N° 001-2020-HRTM-RO-ACSLPSGGA-GGP-GM/MDCN-TACNA, de fecha 15 de Diciembre del 2020, emitido por el residente de Obra Ing. Heber Remigio Ticona Mamani, remite el expediente adicional N° 02 por partidas nuevas y expediente de Ampliación de plazo N° 02 del IOARR: "ADQUISICIÓN DE CONTENEDOR; EN EL (LA) SERVICIO DE LIMPIEZA PÚBLICA DE LA SUB GERENCIA DE GESTIÓN AMBIENTAL, DISTRITO DE CIUDAD NUEVA, PROVINCIA TACNA, DEPARTAMENTO TACNA";

Que, mediante Informe N° 2248-2020-GGP/GM/MDCN-T, de fecha 15 de Diciembre del 2020, emitido por el Gerente de Gestión de Proyectos, remite el documento emitido por el Ing. Heber R. Ticona Mamani, residente de la obra del IOARR: "ADQUISICIÓN DE CONTENEDOR; EN EL (LA) SERVICIO DE LIMPIEZA PÚBLICA DE LA SUB GERENCIA DE GESTIÓN AMBIENTAL, DISTRITO DE CIUDAD NUEVA, PROVINCIA TACNA, DEPARTAMENTO TACNA", con Código único de Inversión N°2489746, con la finalidad de remitir el expediente Adicional N° 02 por partidas Nuevas y expediente de ampliación de plazo N° 02, del IOARR en mención;

Que, mediante el Informe N° 011-2020-MLGM-IO-AESRTSLPDCN-SGSP-GM/MDCN-T, de fecha 15 de Diciembre del 2020, emitido por la Inspectora de Obra Ing. Marianella Lucy Gonzalez Mamani, informa que luego de la evaluación efectuada al expediente del ADICIONAL DE OBRA N°02 POR PARTIDAS NUEVAS SIN INCREMENTO PRESUPUESTAL, correspondiente al IOARR: "Adquisición de Contenedor; En El (La) Servicio de Limpieza Pública de la Subgerencia de Gestión Ambiental del distrito de Ciudad Nueva, Provincia Tacna, Departamento Tacna" Código N°2489746, concluyendo en lo siguiente:

- El presupuesto aprobado en el Expediente Técnico es de S/. 336,591.44 (Trescientos treinta y seis mil quinientos noventa y uno con 44/100 soles), con un plazo de ejecución de 75 días calendario.
- El presente Expediente ADICIONAL DE OBRA N°02 POR PARTIDAS NUEVAS – SIN INCREMENTO PRESUPUESTAL, tiene como causal principal EQUIPAMIENTO PARA LA UNIDAD MOTRIZ DE CARGUÍO Y LIMPIEZA DE CONTENEDORES DE POLIETILENO, por necesidad de mejorar los efectos de limpieza del contenedor.
- El expediente ADICIONAL DE OBRA N°02 POR PARTIDAS NUEVAS – SIN INCREMENTO PRESUPUESTAL, mantiene su presupuesto aprobado inicial por el monto total de S/. 336,591.44 soles del expediente técnico.
- Se ha realizado el análisis y evaluación de acuerdo a la Directiva sobre ejecución y liquidación de obras públicas ejecutadas por la modalidad de ejecución presupuestaria directa (administración directa) e indirecta (convenio o contrato).

RESUMEN DEL PRESUPUESTO ACTUALIZADO

DESCRIPCION DEL EXPEDIENTE TECNICO	PRESUPUEST	EXPEDIENTE ADICIONAL N°01	EXPEDIENTE ADICIONAL N°02	PRESUPUESTO ACTUALIZADO
APROBADO CON RESOLUCION N°243-2020- MDCN-T				
Costo Directo	S/292,670.00	--	--	S/292,670.00
Gastos Generales (7.0%)	S/20,486.90	--	--	S/20,486.90



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CIUDAD NUEVA

"Año de la Universalización de la Salud"

PRESUPUESTO TOTAL	S/313,156.90	--	--	S/313,156.90
Gastos de Estudios	S/2,947.64	--	--	S/2,947.64
Gastos de Supervisión (5.0%)	S/14,633.50	--	--	S/14,633.50
Gastos de Liquidación (2.0%)	S/5,853.40	--	--	S/5,853.40
PRESUPUESTO TOTAL DE INVERSION	S/336,591.44	0.00	0.00	S/336,591.44

Finalmente, de acuerdo a la evaluación realizada, y en virtud a la normativa vigente, esta INSPECCIÓN opina PROCEDENTE la aprobación del expediente ADICIONAL DE OBRA N°02 POR PARTIDAS NUEVAS - SIN INCREMENTO PRESUPUESTAL, del IOARR: "Adquisición de Contenedor; En El (La) Servicio de Limpieza Pública de la Subgerencia de Gestión Ambiental del distrito de Ciudad Nueva, Provincia Tacna, Departamento Tacna" Código N°2489746, solicitando derivar el presente informe a la Gerencia Municipal con la finalidad de continuar su trámite correspondiente para su aprobación mediante Acto Resolutivo;

Que, mediante el Informe N° 1588-2020- SGSP/GM/MDCN-T, de fecha 15 de Diciembre del 2020, emitido por el Sub Gerente de Supervisión de Proyectos, Ing. Luis Nicanor Loyola Cruz, remite la evaluación y opinión al expediente Adicional N° 02 sin incremento presupuestal, el mismo que se opina procedente, según como se detalla y sustenta en el documento de la referencia, emitido por la Ing. Marianella Lucy Gonzalez Mamani, en su calidad de inspector del IOARR: "Adquisición de Contenedor; En El (La) Servicio de Limpieza Pública de la Subgerencia de Gestión Ambiental del distrito de Ciudad Nueva, Provincia Tacna, Departamento Tacna", en ese sentido requiere se derive a las Gerencias correspondientes de la MDCN, a fin de que pueda continuar con los trámites para su aprobación mediante Acto Resolutivo;

Que, mediante el Informe N° 706-2020-GPPR-GM/MDCN-T, de fecha 15 de Diciembre del 2020, emitido por el Gerente de Planeamiento, Presupuesto y Racionalización, concluye que el expediente de adicional N° 02 no requiere de incremento presupuestal, por lo que esta dependencia recomienda continuar con el trámite correspondiente para su aprobación mediante acto resolutivo;

Que, mediante Provedo N° 8687, de fecha 15 de Diciembre del 2020, emitido por la Gerencia Municipal, informa que la área de Asesoría Jurídica emita acto resolutivo;

Estando a lo expuesto; y en uso de las facultades conferidas por el artículo 20 numeral 6) de la Ley N°27972, Ley Orgánica de Municipalidades, con visto bueno de Gerencia Municipal, Gerencia de Gestión de Proyectos, Gerencia de Planeamiento, Presupuesto y Racionalización, Sub Gerencia de Supervisión y Liquidación de Proyectos y Gerencia de Asesoría Jurídica.

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: APROBAR EL EXPEDIENTE ADICIONAL N° 02 por partidas nuevas - sin incremento presupuestal del IOARR: "ADQUISICIÓN DE CONTENEDOR; EN EL (LA) SERVICIO DE LIMPIEZA PÚBLICA DE LA SUBGERENCIA DE GESTIÓN AMBIENTAL DEL DISTRITO DE CIUDAD NUEVA, PROVINCIA TACNA, DEPARTAMENTO TACNA", con Código N°2489746, y según el Informe N° 011-2020-MLGM-IO-AESRTSLPDCN-SGSP-GM/MDCN-T, concluye en el siguiente detalle:

DESCRIPCION DEL EXPEDIENTE TECNICO	EXPEDIENTE	EXPEDIENTE	PRESUPUESTO
APROBADO CON RESOLUCION N°243-2020- MDCN-T	ADICIONAL N°01	ADICIONAL N°02	ACTUALIZADO
PRESUPUESTO TOTAL			
Costo Directo	--	--	S/292,670.00
Gastos Generales (7.0%)	--	--	S/20,486.90
PRESUPUESTO TOTAL	--	--	S/313,156.90
Gastos de Estudios	--	--	S/2,947.64
Gastos de Supervisión (5.0%)	--	--	S/14,633.50
Gastos de Liquidación (2.0%)	--	--	S/5,853.40
PRESUPUESTO TOTAL DE INVERSION	0.00	0.00	S/336,591.44

ARTÍCULO SEGUNDO: REMITIR a la GERENCIA DE GESTIÓN DE PROYECTOS el EXPEDIENTE ADICIONAL N° 02 por partidas nuevas - sin incremento presupuestal del IOARR: "ADQUISICIÓN DE CONTENEDOR; EN EL (LA) SERVICIO DE LIMPIEZA PÚBLICA DE LA SUBGERENCIA DE GESTIÓN AMBIENTAL DEL DISTRITO DE CIUDAD NUEVA, PROVINCIA TACNA, DEPARTAMENTO TACNA", con Código N°2489746, para su conservación, custodia y fines pertinentes de la ejecución del Proyecto. BAJO RESPONSABILIDAD;

ARTÍCULO TERCERO: DISPONER que la Sub Gerencia de Secretaría General comunique y a la Sub Gerencia de Tecnologías de la Información cumplan con publicar en el portal de la institución la presente Resolución, www.municipalidadnueva.gob.pe.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

C.C.
ALCALDIA
GM
GAJ
GPP
SGSP
GPPR
SGTI
Archivo



MUNICIPALIDAD DISTRITAL
CIUDAD NUEVA

HELMER JOEL FERNANDEZ CHAPARRO
ALCALDE